



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de agosto de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar las horas extras que realizaron los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación durante la feria judicial de julio de 2021, a razón de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles y por agente; según el siguiente detalle:

8 jefe de despacho

9 oficial mayor

7 oficial

12 escribiente

14 escribiente auxiliar

3 oficial de servicio

4 medio oficial

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.